

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2007 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

El Decreto 239/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, incluyendo entre sus funciones, en su artículo 12.3, las atribuciones que en materia de endeudamiento le correspondan a la Consejería.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, regula actualmente el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2007, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2007, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, se determinan las fechas de celebración y resolución de las subastas, las fechas de emisión de los pagarés, que serán las de desembolso de los fondos, así como las fechas de amortización de los pagarés emitidos a los distintos plazos. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día inhábil a efectos de la utilización del sistema Target, ésta se trasladará al siguiente día hábil para dicho sistema.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en el Decreto 157/1997, de 17 de junio, modificado parcialmente por los Decretos antes citados, y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2001 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2007

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
09/01/2007	12/01/2007	27/04/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/07/2008
23/01/2007	26/01/2007	27/04/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/07/2008
13/02/2007	16/02/2007	25/05/2007	31/08/2007	30/11/2007	29/02/2008	29/08/2008
27/02/2007	02/03/2007	25/05/2007	31/08/2007	30/11/2007	29/02/2008	29/08/2008
13/03/2007	16/03/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/12/2007	28/03/2008	26/09/2008
27/03/2007	30/03/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/12/2007	28/03/2008	26/09/2008
10/04/2007	13/04/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/04/2008	31/10/2008
24/04/2007	27/04/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/04/2008	31/10/2008
08/05/2007	11/05/2007	31/08/2007	30/11/2007	29/02/2008	30/05/2008	28/11/2008
22/05/2007	25/05/2007	31/08/2007	30/11/2007	29/02/2008	30/05/2008	28/11/2008
12/06/2007	15/06/2007	28/09/2007	28/12/2007	28/03/2008	27/06/2008	19/12/2008
26/06/2007	29/06/2007	28/09/2007	28/12/2007	28/03/2008	27/06/2008	19/12/2008
10/07/2007	13/07/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/04/2008	25/07/2008	30/01/2009
24/07/2007	27/07/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/04/2008	25/07/2008	30/01/2009
14/08/2007	17/08/2007	30/11/2007	29/02/2008	30/05/2008	29/08/2008	27/02/2009
28/08/2007	31/08/2007	30/11/2007	29/02/2008	30/05/2008	29/08/2008	27/02/2009
11/09/2007	14/09/2007	28/12/2007	28/03/2008	27/06/2008	26/09/2008	27/03/2009
25/09/2007	28/09/2007	28/12/2007	28/03/2008	27/06/2008	26/09/2008	27/03/2009
09/10/2007	11/10/2007	25/01/2008	25/04/2008	25/07/2008	31/10/2008	24/04/2009
23/10/2007	26/10/2007	25/01/2008	25/04/2008	25/07/2008	31/10/2008	24/04/2009
13/11/2007	16/11/2007	29/02/2008	30/05/2008	29/08/2008	28/11/2008	29/05/2009
27/11/2007	30/11/2007	29/02/2008	30/05/2008	29/08/2008	28/11/2008	29/05/2009
11/12/2007	14/12/2007	28/03/2008	27/06/2008	26/09/2008	19/12/2008	26/06/2009
27/12/2007	28/12/2007	28/03/2008	27/06/2008	26/09/2008	19/12/2008	26/06/2009

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se prorrogan durante el año 2007 los efectos de la Resolución de 7 de diciembre de 2004, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa Regular de Subastas de Excedentes de Liquidez de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, se fijan los criterios a efectos de la determinación del porcentaje que se ofrecerá a cada entidad o grupo de entidades en el tramo no competitivo y se hace público el calendario de subastas para 2007.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LGHPCAA), constituyen la Tesorería de la Comunidad Autónoma todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta, sus organismos e instituciones. Igualmente, el artículo 1 del Decreto 46/1986, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos (en adelante, RGTOP), establece esta misma definición de la Tesorería General.

A su vez, el artículo 69 de LGHPCAA y el artículo 2 del RGTOP autorizan a la Tesorería a colocar sus caudales en el Banco de España y en las entidades de crédito y ahorro. Por otra parte, el artículo 30 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, autorizaba a la Consejería de Economía y